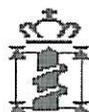




Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña



DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo

N D O ?

BOP

Boletín Nº 97. Sábado, 28 de abril de 2007

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 4851 Reg. 4723-0.

◀ Anterior

Siguiente ▶

*Gestión urbanística***Exp.: MPP1 / 07**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el 2 de abril de 2007, acordó:

"Primero.-Aprobar el documento técnico formulado en marzo de 2007 por el Jefe del Departamento de Planeamiento y el Director del Área de Urbanismo y Rehabilitación y, en consecuencia, cambiar el uso de parte de la parcela de equipamiento dotacional público deportiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-5 "Valle de Mesoiro" (parcela Z3-DP2), de 4.000 m² de superficie y grafiada en el documento técnico mencionado por el de equipamiento dotacional público sanitario.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Galicia.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a la Dirección Xeral de Urbanismo y a los departamentos municipales de Licencias y Disciplina Urbanística, Delineación, Servicios Generales y GIS".

El presente procedimiento tiene por objeto el cambio de uso de 4.000 m²s, de la parcela DP2 de 13.383 m²s de superficie total calificada por el plan parcial S-5 "Valle de Mesoiro", como parcela de uso sanitario SN (Pb).

La parcela DP2, con uso de equipamiento deportivo, resultará tener finalmente una superficie de 9.383 m²s.

La nueva parcela de equipamiento sanitario SN (Pb), al carecer el Plan Parcial de una ordenanza específica que regule la edificación de las parcelas destinadas a este uso, pasará a regularse con la Norma Zonal 11. Equipamientos, del Plan General vigente, en virtud de lo previsto en el artículo 3. Relación de la Normativa del PGOM, contenido en las Norma Urbanísticas del Plan Parcial.

A los efectos de determinar la edificabilidad existente sobre la parcela, así como las condiciones de edificación, se entenderá la parcela de equipamiento incluida en una ordenación de bloque abierto (asimilable a la Norma Zonal 3 del Plan General).

No obstante lo anterior, el uso sanitario se seguirá regulando por las condiciones de los usos previstas en el artículo 27. Clasificación y definición de los distintos tipos de usos, apartado 2.3.D.1.7. Sanitario, contenido en el Plan Parcial.



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su notificación o su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 13 de abril de 2007

El director del Área de Urbanismo y Rehabilitación,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 4723-0

